



Universidad Autónoma  
del Estado de México



Universidad  
Católica  
de Cuenca

## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, la Universidad Católica de Cuenca, mediante el doctor en Jurisprudencia Enrique Pozo Cabrera, PhD., en calidad de Rector y representante legal, a quién en adelante se le denominará "UC" o la "UNIVERSIDAD", con domicilio en Ecuador, ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay en la Av. de las Américas y Humboldt;; y, por otra parte, la Universidad Autónoma del Estado de México, mediante el Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, en calidad de Rector y representante legal, a quién en adelante se le denominará la "UAEMéx", con domicilio en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000 Toluca de Lerdo, Estado de México; ambos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere, convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

### DECLARACIONES

#### DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Que, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la Legislación Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

#### DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Es una Institución de Educación Superior, que tiene como Misión el "desarrollar el pensamiento crítico, articulando los ejes sustantivos en que fundamenta su actuar la Universidad, para generar profesionales con competencias y contribuir a las soluciones de los problemas de la sociedad". Su creación se dio mediante el Decreto Ejecutivo No. 409-A emitido el 7 de septiembre de 1970 y publicado en Registro Oficial Nro. 76, de 07 de octubre del mismo año.

La Universidad Católica de Cuenca facultada por el artículo 350 de la Constitución, artículos 3, 8, 12, 13, 17, 18 y 160 de la Ley Orgánica de Educación Superior; artículos 7, 10 y 24 del Reglamento General a la LOES; y, artículos 3, 4, 39, 40, 41, 42 y 44 del Reglamento de Régimen Académico del CES, suscribe el presente convenio para los fines de ley consiguientes.

9



#### DE LAS PARTES:

Que, una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.

No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en realizar investigaciones conjuntas, realizar publicaciones conjuntas, difundir los resultados de las investigaciones desarrolladas, promover el intercambio académico de estudiantes de docentes e investigadores y facilitar el desarrollo de las prácticas preprofesionales.

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

La "UC" y la "UAEMéx" se comprometen a:

- Realizar investigaciones conjuntas con temáticas relacionadas a grupos vulnerables e inclusión social.
- Realizar publicaciones conjuntas con las y los investigadores de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, Carrera de Trabajo Social, como parte de la difusión de los resultados de las investigaciones.
- Llevar a cabo intercambios académicos entre las y los investigadores de **"LAS PARTES"**.
- Propiciar el intercambio académico de los estudiantes de la carrera de Trabajo Social.
- Contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Para efectos de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **"LAS PARTES"** acuerdan que se crearán los instrumentos legales adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se transformarán en programas de trabajo y que incluirán los aspectos que se consideren necesarios.

#### TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIONES

Para dar seguimiento y ejecución al objeto del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** convienen en formar una Comisión que estará integrada por los responsables operativos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:



Universidad Autónoma  
del Estado de México



Universidad  
Católica  
de Cuenca

- Por la “**UAEMéx**”: la Doctora en Ciencias de la Salud Gabriela Hernández Vergara, Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta y la Doctora en Investigación Psicológica Adelaida Rojas García, Integrante de la Red de Vulnerabilidad e Inclusión Social y perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Conducta.
- Por la “**UC**”: la Doctora en Trabajo Social Sandra Urgilés León, Docente Investigadora de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO</b><br/> <b>Nombre:</b> Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, Rector.<br/> Dra. en C.S. Martha Patricia Zarza Delgado,<br/> Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados<br/> <b>Teléfono:</b> 722 2262300 ext. 11540<br/> <b>Email:</b> <a href="mailto:rectoria@uaemex.mx">rectoria@uaemex.mx</a> <a href="mailto:siyea@uaemex.mx">siyea@uaemex.mx</a></p> | <p><b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA</b><br/> <b>Nombre:</b> María Mercedes Malo, Jefa de Internacionalización / Sandra Urgilés León, Docente Investigadora.<br/> <b>Teléfono:</b> 072830751<br/> <b>Email:</b> <a href="mailto:internacional@ucacue.edu.ec">internacional@ucacue.edu.ec</a> / <a href="mailto:surgilesl@ucacue.edu.ec">surgilesl@ucacue.edu.ec</a></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### CUARTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de “**LAS PARTES**”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas Instituciones y a los acuerdos que concreten “**LAS PARTES**”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

#### SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su última firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito y a petición de la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.



#### **OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

#### **NOVENA. RESCISIÓN**

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo de este.

#### **DÉCIMA PRIMERA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS**

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS**

**"LAS PARTES"** convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y sus consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

#### **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES**

**"LAS PARTES"** convienen que podrán adicionar o modificar las condiciones y términos establecidos en el presente Convenio mediante la firma de convenios modificatorios, los cuales para su validez y observancia serán debidamente suscritos por éstas y formarán parte integral del presente acuerdo de voluntades.

#### **DÉCIMA CUARTA. DEL DERECHO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

La **"UC"** manifiesta conocer y aceptar los términos de Aviso de Privacidad de la Universidad Autónoma del Estado de México, los cuales pueden ser consultados en: [http://web.uaemex.mx/avisos/Aviso\\_Privacidad.pdf](http://web.uaemex.mx/avisos/Aviso_Privacidad.pdf).

Así mismo, otorga su consentimiento para que la Universidad Autónoma del Estado de México haga públicos en su sitio de Transparencia los datos contenidos en el presente Convenio referentes a nombre y firma autógrafa; en concordancia con lo señalado por las leyes a que se sujete la Universidad Autónoma del Estado de México en materia de transparencia y protección de datos personales.

#### DÉCIMA QUINTA. - DE LA FORMALIZACIÓN.

Las partes acuerdan que el presente instrumento legal se considerará formalizado bajo los siguientes criterios:

- Cuando sea firmado de manera física por los representantes legales de las partes.
- Cuando uno de los representantes legales firme mediante firma facsímil, firma digital, firma electrónica o firma escaneada según la legislación ecuatoriana o mexicana así lo autoricen; la cual tendrá validez siempre y cuando sea entregado el archivo a la otra parte, en formato PDF como archivo adjunto en correo electrónico institucional. En este supuesto se considerará con el mismo efecto que una firma autógrafa o física.

#### DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS

**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS.

Dado, a los 01 días del mes de marzo de 2023.

Doctor en Jurisprudencia  
Enrique Pozo Cabrera, PhD.  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**



Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales  
Carlos Eduardo Barrera Díaz  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**



**RECTORÍA**